

Factura Pequeño Contribuyente

DIEGO ARMANDO, CABRERA SOLARES

Nit Emisor: 73549096

DIEGO ARMANDO CABRERA SOLARES

0 AVENIDA LA ESMERALDA 3 3-25 B COLONIA LA ESMERALDA 3,
zona 21, Guatemala, GUATEMALA

NIT Receptor: 3377938

Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

F4BAADC6-3DCE-4323-BE5F-EE14D126BA13

Serie: F4BAADC6 Número de DTE: 1036927779

Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 31-dic-2021 10:28:45

Fecha y hora de certificación: 06-dic-2021 10:28:45

Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Técnicos, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Dirección General de Hidrocarburos, del (01/12/2021) al (31/12/2021), según contrato número MEM-531-2021.	6,500.00	0.00	6,500.00	
TOTALES:					0.00	6,500.00	

No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador

Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Ing. Hugo I. Guerra
Director General de Hidrocarburos

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Ingeniero
Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Dirección General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-531-2021** de prestación de **servicios Técnicos** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-531-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **TÉCNICOS** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS**, me permito me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de Diciembre de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación:

No.	ESTACIÓN DE SERVICIO	DIRECCIÓN	RESULTADOS OBTENIDOS			
			DOCUMENTACIÓN PENDIENTE	RECALIBRAR EQUIPOS DE DESPACHO	SE REALIZÓ TOMA DE MUESTRA	REQUIERE MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y AMBIENTAL
1	EXCO DE GUATEMALA ROOSEVELT	KILOMETRO 14 CARRETERA ROOSEVELT LOTE 333 ESQUINA, COLONIA EL TESORO ZONA 2	X	----	----	X
2	TESORO	8 AVE 0-11 ZONA 2, COLONIA EL TESORO	----	----	----	X
3	ESTACION DE SERVICIO ROOSEVELT COTIO	CALZADA ROOSEVELT 0-42, COTIO ZONA 2	X	----	----	X
4	ENERGIA SAN LUCAS	KILOMETRO 28.12 CASCO URBANO ZONA 2 Y KILOMETRO 28.07 CARRETERA INTERAMERICANA CALLEJON CHIRAJUYU LOTE # 8, ZONA 2	----	----	----	X
5	GASOLINERA CHOACORRAL	KILOMETRO 25.5, LOTE 1, ENTRADA ALDEA CHOACORRAL	----	----	----	X
6	ESTACION EL MIRADOR JUNKABAL	KILOMETRO 21.5, CARRETERA INTERAMERICANA 20-31 ZONA 1, COLONIA LO DE COY	----	----	----	X
7	MILENIO	SECTOR B6, 3A CALLE 14-06 BOULEVARD SAN CRISTOBAL, ZONA 8	----	----	----	X
8	ESTACION DE SERVICIO SAN CRISTOBAL III	LOTE 9, 10 y 11, MANZANA "A", SECTOR B-1, ZONA 8, SAN CRISTOBAL	X	----	----	X
9	ESTACION SANTA RITA	KILOMETRO 142.5 CARRETERA INTERAMERICANA, SANTA RITA	X	X	----	X
10	GASOLINERA LA BENDICION	PARAJE TZAMTAP CANTON SAN RAMON, SAN CRISTOBAL	----	X	----	X
11	GASOLINERA SAN CRISTOBAL CUATRO CAMINOS	KILOMETRO 187.600 CANTON XECANCHAVOX	X	----	----	X
12	ESTACION DE SERVICIO TOTONICAPÁN	KILOMETRO 188 CARRETERA INTERAMERICANA	X	----	----	X
13	ESTACION DE SERVICIO CUATRO CAMINOS	KILOMETRO 185 DE LA RUTA INTERAMERICANA CUATRO CAMINOS	X	----	081	X
14	ESTACION LOS CHORROS	KILOMETRO 188.5 CARRETERA INTERAMERICANA	X	----	----	X
15	PERZAGAS NUEVA VISTA	BARRIO NUEVA VISTA, KILOMETRO 186.9 CARRETERA INTERAMERICANA	X	X	----	X

No.	ESTACIÓN DE SERVICIO	DIRECCIÓN	RESULTADOS OBTENIDOS			
			DOCUMENTACIÓN PENDIENTE	RECALIBRAR EQUIPOS DE DESPACHO	SE REALIZÓ TOMA DE MUESTRA	REQUIERE MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y AMBIENTAL
16	ESTACION EL DESCANSO	KILOMETRO 149.5 RUTA INTERAMERICANA	X	----	----	X
17	ESTACION DE SERVICIO MARANATHA	KILOMETRO 146 RUTA INTERAMERICANA CANTON CHUCHEXIC, ALDEA EL NOVILLERO	X	----	----	X
18	ESTACION DE SERVICIO NAHUALA	ENTRADA DEL CANTON RECANTACAJ	X	----	----	X
19	GASOLINERA EL REY DEL CAMINO	KILOMETRO 160, CARRETERA INTERAMERICANA, RACANTACAJ	X	----	----	X
20	GASOLINERA Y SERVICIO TAMBRIZ	KILOMETRO 163 CARRETERA INTERAMERICANA, CASERIO PACAMAN, ALDEA CHIRIJOX	X	----	----	X
21	ESTACION DE SERVICIOS TOTO	CANTON TIERRA BLANCA ZONA 2	X	----	082	X
22	ESTACION EL SHADDAI	CANTON PATZIJ	X	----	----	X

	ESTACIONES DE SERVICIO REALIZADAS	PENDIENTES QUE ENVIEN DOCUMENTACIÓN	NECESITAN RECALIBRAR EQUIPOS DE DESPACHO	TOMA DE MUESTRA REALIZADAS	REQUIEREN MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y AMBIENTAL
TOTALES	22	16	3	2	22

Atentamente,



Diego Armando Cabrera Solares
DPI No. 2125 34297 0101

Vo.Bo. Ing. José Francisco Pedroza Cámara
Jefe Departamento de Fiscalización Técnica



GENERAL DE HIDROCARBUROS
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA
GUATEMALA, C. A.



DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS
DIRECTOR
GUATEMALA, C. A.

Aprobado

Ing. Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Dirección General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas

Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible